

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Radicado	11001 3336 035 2015 00861 00
Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Víctor Emilio Pérez Arrieta
Demandado	Nación - Rama Judicial -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

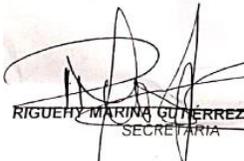
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 22 de septiembre de 2022, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 28 de febrero de 2020, que negó las pretensiones, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso a favor de la parte demandada, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia	\$ 6.111.616,02	Folios 164-108 c. 3
Condena en costas segunda instancia	\$ 1.000.000,00	Doc. No. 03, expediente digital
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 7.111.616,02	

Total liquidación de costas: Siete millones ciento once mil seiscientos dieciséis pesos con dos centavos (\$ 7.111.616,02).

Hoy **31 de julio de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ, Secretaria
SECRETARÍA

